

## AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL CONVOCATORIA ASPANOA 2024



### OBJETIVOS

Estas ayudas están dirigidas a financiar proyectos de investigación contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Aragón y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional; es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

### REQUISITOS

**El investigador principal** será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal.

Este deberá:

- ✚ Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- ✚ Trabajar en una entidad con capacidad para la investigación científica en Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación): **universidades**, hospitales o centros de investigación.

Los profesionales relacionados contractualmente con Aspanoa y los investigadores principales que tengan un proyecto en activo con financiación de Aspanoa **no podrán** participar en esta convocatoria.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar **en más de una solicitud** de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa **personal en formación**, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una **certificación del [Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón \(CEICA\)](#)**.

Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un **certificado de la [Comisión Ética de Experimentación Animal](#)** del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

**SOLICITUD Y  
PLAZO**

La solicitud deberá ser enviada al correo [aspanoa@aspanoa.org](mailto:aspanoa@aspanoa.org) antes del 14 de julio de 2024, inclusive. Igualmente, podrá presentarse **una copia en papel en la sede** de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009. Zaragoza).

El proyecto deberá ser remitido en **5 archivos en PDF** distribuidos de la siguiente manera:

▪ **Primer archivo:**

1. Título del proyecto.
2. Breve resumen del proyecto.
3. Investigador responsable. Incluir datos de contacto.
4. Organismo solicitante donde se va a llevar a cabo el proyecto presentado.

▪ **Segundo archivo:**

5. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la FECTY, (modelo Carlos III) **de todos** los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado. Cada uno de los CVA deberá ser entregado en un fichero PDF distinto.

▪ **Tercer archivo.**

6. Historial científico del equipo de investigación en los últimos 5 años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

▪ **Cuarto archivo.**

7. Memoria del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 30 folios DIN A-4 a doble espacio, letra Calibri 12. Esta memoria deberá incluir:

a. *Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto.*

b. *Hipótesis de trabajo.*

c. *Objetivos que se pretenden alcanzar.*

d. *Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.*

e. *Actividades y tareas de cada miembro del equipo.*

f. *Importancia del proyecto en la Oncopediatría.*

g. *Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica.*

h. *Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas se deberá expresar, aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.*

▪ **Quinto archivo.**

8. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una **universidad**, hospital o centro de investigación, **aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto.**

9. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

**CUANTÍA Y  
DURACIÓN**

La convocatoria está dotada con 60.000 €. Los proyectos podrán tener una duración y/o desarrollo de 2 años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada.

Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de 2 años desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria. **Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.**

*Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo. ▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación ([gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es)) enviando la memoria y resto de documentación.*

*El plazo interno para dicho trámite será el 8 de julio de 2024*